



Resolución de Contraloría No. 293-2023-CG

Lima,

07 AGO 2023

VISTOS:

La Hoja Informativa N° 000007-2023-CG/DIG y el Memorando N° 000232-2023-CG/DIG, de la Subgerencia de Gobierno Digital; el Memorando N° 000105-2023-CG/GTI, de la Gerencia de Tecnologías de la Información; el Proveído N° 000571-2023-CG/SGE, de la Secretaría General; la Hoja Informativa N° 000032-2023-CG/MODER y el Memorando N° 000335-2023-CG/MODER, de la Subgerencia de Modernización; la Hoja Informativa N° 000629-2023-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica; y, el Memorando N° 000683-2023-CG/GJNC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Constitución Política del Perú, la Contraloría General de la República es una entidad descentralizada de Derecho Público que goza de autonomía conforme a las disposiciones previstas en la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1412 se aprueba la Ley de Gobierno Digital, con el objeto de establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, según el literal a) del artículo 105 del Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo, siendo que entre las obligaciones mínimas que tienen las entidades públicas en Seguridad Digital figura la de: *"Implementar y mantener un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI)";* asimismo, el numeral 3) del artículo 109 establece que *"Las entidades de la Administración Pública implementan un SGSI en su institución, teniendo como alcance mínimo sus procesos misionales y aquellos que son relevantes para su operación.";*

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 301-2018-CG y modificatoria, se conformó el Comité de Gobierno Digital, señalando entre sus funciones, la de *"d) gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital, (...) y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), (...);"*

Que, con Resolución de Contraloría N° 114-2021-CG y su modificatoria, se conformó el Comité de Modernización Institucional (CMI), en cuyo literal d) del numeral 1. del artículo 2 señala, entre sus responsabilidades, la de *"(...) asegurar que la Política y Objetivos de otros sistemas y/o modelos de gestión se establezcan en las funciones y niveles pertinentes"*. Asimismo, el literal c) del numeral 3, del artículo 2 establece como responsabilidades del Coordinador del Comité de Modernización Institucional la de *"(...)"*



Firmado digitalmente por
IGLESIAS LEON Luis Miguel
FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-08-2023 07:29:42 -05:00



Firmado digitalmente por
JARAMILLO VALVERDE Hilda
Lucy FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-08-2023 18:56:52 -05:00



Firmado digitalmente por
CANSECO QUEIROLO Edgar
Miguel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-08-2023 12:59:29 -05:00



Firmado digitalmente por
UERTAS SALAZAR Raul Cesar
AU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-08-2023 13:42:50 -05:00



Firmado digitalmente por
ORTEGA CAMPANA Amparo FAU
0131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-08-2023 20:26:03 -05:00

supervisar que la Política y Objetivos de la Calidad y la Política de Gestión del Riesgo y otras políticas en el marco de otros sistemas y/o modelos de gestión se establezcan, implementen y mantengan en la institución.”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 022-2022-INACAL/DN, se aprueban diversas normas técnicas peruanas, entre las cuales figura la NTP-ISO/IEC 27001:2022, Seguridad de la información, ciberseguridad y protección de la privacidad. Sistemas de gestión de la seguridad de la información. Requisitos. 3ª Edición (la cual reemplaza a la NTP-ISO/IEC 27001:2014), en cuyo numeral 5.2 “Política”, de la cláusula 5 “Liderazgo” señala que la Alta Dirección debe establecer una política de seguridad de la información que “a) es apropiada al propósito de la organización; b) incluya objetivos de seguridad de la información o proporcione el marco de referencia para fijar los objetivos de seguridad de la información; c) incluya el compromiso de satisfacer los requisitos aplicables relacionados a la seguridad de la información y d) incluya el compromiso de mejora continua del sistema de gestión de seguridad de la información.”. Asimismo, la política de seguridad de la información debe: “e) estar disponible como información documentada; f) ser comunicada dentro de la organización y g) estar disponible a las partes interesadas, según corresponda.”;



Firmado digitalmente por
IGLESIAS LEON Luis Miguel
FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-08-2023 07:29:42 -05:00



Firmado digitalmente por
JARAMILLO VALVERDE Hilda
Lucy FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-08-2023 18:56:52 -05:00

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 352-2008-CG de 10 de setiembre del 2008, se aprobó la Política de Seguridad de la Información para la Contraloría General de la República, en el marco de la Norma Técnica Peruana NTP-ISO/IEC 17799:2007 EDI;

Que, mediante Hoja Informativa N° 000007-2023-CG/DIG, la Subgerencia de Gobierno Digital eleva la propuesta de la Política de Seguridad de la Información, en el marco de la Norma Técnica Peruana NTP-ISO/IEC 27001:2022, la cual fue revisada por la Subgerencia de Modernización en su calidad de Coordinadora Técnica del Comité de Modernización Institucional (CMI), emitiéndose la Hoja Informativa N° 000032-2023-CG/MODER. Asimismo, mediante Memorando N° 000232-2023-CG/DIG, comunica a la Subgerencia de Modernización su conformidad con la recomendación;



Firmado digitalmente por
CANSECO QUEIROLO Edgar
Miguel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-08-2023 12:59:29 -05:00

Que, mediante Acta N° 000001-2023-CG/MODER de 27 de junio de 2023, el CMI aprobó la propuesta de la Política de Seguridad de la Información para la Contraloría General de la República, conforme a lo señalado por la Subgerencia de Modernización mediante Memorando N° 000335-2023-CG/MODER;



Firmado digitalmente por
HUERTAS SALAZAR Raul Cesar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-08-2023 13:42:50 -05:00

Que, en atención a la Norma Técnica Peruana NTP-ISO/IEC 27001:2022, corresponde que la aprobación de la propuesta de la Política de Seguridad de la Información para la Contraloría General de la República, sea efectuada mediante Resolución del Despacho del Contralor, en ejercicio de la función prevista en los literales a) y u) del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones de esta Entidad Fiscalizadora Superior, aprobado por Resolución de Contraloría N° 179-2021-CG, y modificatorias;



Firmado digitalmente por
ORTEGA CAMPANA Amparo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-08-2023 20:26:03 -05:00

Que, conforme a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental en el Memorando N° 000683-2023-CG/GJNC, sustentada en los argumentos expuestos en la Hoja Informativa N° 000629-2023-CG/AJ de la Subgerencia de Asesoría Jurídica, se considera jurídicamente viable la emisión de la Resolución de Contraloría que aprueba la Política de Seguridad de la Información para la Contraloría General



Resolución de Contraloría No. 293-2023-CG

de la República y deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 352-2008-CG, que aprobó la Política de Seguridad de la Información para la Contraloría General de la República;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital; Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412 y con los requisitos establecidos en la Norma Técnica Peruana NTP-ISO/IEC 27001:2022, Seguridad de la información, ciberseguridad y protección de la privacidad. Sistemas de gestión de la seguridad de la información. 3° Edición; así como en uso de las facultades conferidas en el artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, aprobado por Resolución de Contraloría N° 179-2021-CG, y sus modificatorias;


Firmado digitalmente por
IGLESIAS LEON Luis Miguel
FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-08-2023 07:29:42 -05:00

SE RESUELVE:


Firmado digitalmente por
JARAMILLO VALVERDE Hilda
Lucy FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-08-2023 18:56:52 -05:00

Artículo 1.- Aprobar la Política de Seguridad de la Información para la Contraloría General de la República, la misma que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución de Contraloría N° 352-2008-CG.

Artículo 3.- Disponer la notificación de la presente Resolución a los miembros del Comité de Modernización Institucional y al Comité de Gobierno Digital, para su conocimiento y fines.


Firmado digitalmente por
CANSECO QUEIROLO Edgar
Miguel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-08-2023 12:59:29 -05:00

Artículo 4.- Encargar a la Gerencia de Comunicación Corporativa la difusión institucional de la presente Resolución y su Anexo a partir del día siguiente de su publicación.

Artículo 5.- Publicar la presente Resolución en el Portal del Estado Peruano (www.gob.pe/contraloria) y en la Intranet de la Contraloría General de la República.


Firmado digitalmente por
IUERTAS SALAZAR Raul Cesar
AU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-08-2023 13:42:50 -05:00

Regístrese y comuníquese.


Firmado digitalmente por
ORTEGA CAMPANA Amparo FAU
0131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-08-2023 20:26:03 -05:00


NELSON SHACKYALTA
Contralor General de la República



POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

La Contraloría General de la República, ente rector del Sistema Nacional de Control, dirige, ejecuta y supervisa con autonomía el control gubernamental a las entidades públicas, para contribuir al uso eficaz, eficiente y transparente de los recursos públicos y, por tanto, reconoce la importancia de una adecuada gestión de la Información para el cumplimiento de sus objetivos institucionales.



Firmado digitalmente por
HUERTAS SALAZAR Raul Cesar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-08-2023 13:42:29 -05:00

Es por ello que, conscientes de la importancia de proteger la información vinculada a los servicios de control gubernamental, la Contraloría General de la República asume los siguientes compromisos:

- I. Asegurar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.
- II. Asegurar el aprovisionamiento de los recursos necesarios para establecer, implementar, mantener y mejorar de manera continua el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
- III. Promover una cultura de seguridad de la información en la institución.
- IV. Gestionar los riesgos de seguridad de la información de manera oportuna.
- V. Garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales aplicables, considerando los estándares internacionales correspondientes.
- VI. Mantener una infraestructura tecnológica que asegure la continuidad de las operaciones.



Firmado digitalmente por
ORTEGA CAMPANA Amparo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-08-2023 20:25:18 -05:00